

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 15475** *Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 18 de junio de 2020, se publicó el extracto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones previstas en el Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

Las bases de dicha convocatoria son las establecidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno, según corresponda, han comprobado los requisitos previstos en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de obtener financiación, dando así cumplimiento a lo previsto en el apartado tercero de dicho artículo y en el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Una vez determinados los proyectos susceptibles de obtener financiación, el Ministerio de Hacienda emitió informe favorable en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En suma, el procedimiento de asignación se ha instruido de conformidad con las disposiciones reguladoras, habiendo culminado.

Por todo ello, considerando lo dispuesto el artículo 2 del Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, vistos los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, y el apartado sexto de la resolución de convocatoria, y actuando en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 62.2.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el dispongo primero de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la

administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, mediante la presente, resuelvo:

Primero.

Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 22.04.942A.765 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado la asignación de la subvención máxima a percibir, que de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 8.393.111,31 euros.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Inadmitir a trámite las solicitudes relacionadas en el anexo III, por los motivos que para cada una de ellas se indican.

Cuarto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal web del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (www.mptfp.gob.es). Asimismo, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 30 de noviembre de 2020.–El Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, Francisco Hernández Spínola.

ANEXO I

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
Aragón				
<i>Diputación Provincial de Huesca</i>				
1	Ayuntamiento de Sotonera, La.	7.399,76	3.699,88	2
2	Ayuntamiento de Sotonera, La.	13.308,00	4.613,94	2
3	Ayuntamiento de Sotonera, La.	36.317,19	18.158,59	2
4	Ayuntamiento de Sotonera, La.	47.204,74	23.602,37	
5	Ayuntamiento de Velilla de Cinca.	11.100,86	5.550,43	
6	Ayuntamiento de San Esteban de Litera.	15.597,14	7.798,56	
71	Ayuntamiento de Panticosa.	28.726,00	14.363,00	
75	Ayuntamiento de Lascurrae.	3.565,02	1.782,51	
80	Ayuntamiento de Hoz de Jaca.	6.465,36	2.500,00	1 y 2
105	Ayuntamiento de Alerre.	172.788,00	86.394,00	2
107	Ayuntamiento de Fueva, La.	10.913,73	5.456,86	
126	Ayuntamiento de Benabarre.	22.283,84	11.141,92	
129	Ayuntamiento de Castillonroy.	5.626,35	2.813,17	
134	Diputación Provincial de Huesca.	85.825,66	42.912,83	
144	Diputación Provincial de Huesca.	37.024,62	18.512,31	
145	Ayuntamiento de Antillón.	11.181,72	5.590,86	
159	Diputación Provincial de Huesca.	21.540,43	10.770,21	
160	Diputación Provincial de Huesca.	49.920,16	24.960,08	
163	Diputación Provincial de Huesca.	72.769,75	36.384,87	
164	Diputación Provincial de Huesca.	132.572,74	66.286,37	
165	Diputación Provincial de Huesca.	27.198,83	13.599,41	
169	Diputación Provincial de Huesca.	41.233,06	20.616,53	
170	Diputación Provincial de Huesca.	90.458,43	45.229,21	
171	Diputación Provincial de Huesca.	48.159,50	24.079,75	
179	Diputación Provincial de Huesca.	13.712,54	6.856,27	
180	Diputación Provincial de Huesca.	75.012,17	37.506,08	
183	Diputación Provincial de Huesca.	254.365,74	127.182,87	
199	Diputación Provincial de Huesca.	72.403,71	36.201,85	
201	Ayuntamiento de Sallent de Gállego.	16.688,91	7.081,51	3
204	Ayuntamiento de Almudévar.	44.999,72	22.499,86	
205	Ayuntamiento de Secastilla.	15.000,01	7.500,00	
211	Diputación Provincial de Huesca.	71.163,88	35.581,94	
223	Ayuntamiento de Peñas de Riglos, Las.	10.859,65	5.429,82	

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
240	Ayuntamiento de Torla-Ordessa.	31.950,05	15.975,02	
248	Ayuntamiento de Canfranc.	15.845,47	7.922,73	
255	Ayuntamiento de Canal de Berdún.	11.858,00	4.234,99	1
264	Ayuntamiento de Canal de Berdún.	21.379,47	10.689,73	
272	Ayuntamiento de Argavieso.	1.184,10	592,05	
274	Ayuntamiento de Argavieso.	17.995,24	8.997,62	
285	Ayuntamiento de Canfranc.	15.003,49	7.501,74	
294	Ayuntamiento de Angüés.	30.601,75	15.300,87	
327	Ayuntamiento de Bailo.	21.780,00	10.890,00	
328	Ayuntamiento de Argavieso.	21.500,00	10.750,00	
Total.		1.762.484,79	875.512,61	
<i>Diputación Provincial de Zaragoza</i>				
83	Ayuntamiento de Villafranca de Ebro.	23.543,94	11.771,97	
85	Ayuntamiento de Fuendejalón.	90.443,81	45.221,90	
88	Ayuntamiento de Boquiñeni.	24.478,30	9.503,34	1
97	Diputación Provincial de Zaragoza.	17.418,24	8.709,12	
102	Ayuntamiento de Alfajarín.	73.086,59	36.543,29	
109	Diputación Provincial de Zaragoza.	75.401,66	37.700,83	
133	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.	205.430,71	102.715,35	
221	Ayuntamiento de Luna.	23.842,90	11.921,45	
229	Ayuntamiento de Uncastillo.	26.825,66	13.412,83	
233	Ayuntamiento de Uncastillo.	19.049,25	9.524,62	
247	Ayuntamiento de Uncastillo.	13.272,37	6.636,18	
265	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	6.064,28	3.032,14	
267	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	4.971,44	1.775,45	1
275	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	4.464,41	2.232,20	
279	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	14.083,81	7.041,90	
Total.		622.377,37	307.742,57	
Principado de Asturias				
<i>Gobierno del Principado de Asturias</i>				
207	Ayuntamiento de Somiedo.	87.316,18	8.120,76	1
209	Ayuntamiento de Teverga.	2.493,00	1.246,50	
Total.		89.809,18	9.367,26	
Cantabria				
<i>Gobierno de Cantabria</i>				
7	Gobierno de Cantabria.	190.123,56	95.061,78	
8	Gobierno de Cantabria.	46.087,67	23.043,83	

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
9	Gobierno de Cantabria.	235.668,06	117.834,03	
10	Gobierno de Cantabria.	63.587,49	31.793,74	
11	Gobierno de Cantabria.	62.054,46	31.027,23	
12	Gobierno de Cantabria.	556.121,02	278.060,51	
13	Gobierno de Cantabria.	79.883,70	39.941,85	
14	Gobierno de Cantabria.	21.586,61	10.793,30	
15	Gobierno de Cantabria.	55.781,00	27.890,50	
16	Gobierno de Cantabria.	41.154,47	20.577,23	
18	Gobierno de Cantabria.	492.306,31	246.153,15	
19	Gobierno de Cantabria.	22.722,65	11.361,32	
20	Gobierno de Cantabria.	3.869.850,09	1.663.282,50	1
21	Gobierno de Cantabria.	163.542,23	81.771,11	
22	Gobierno de Cantabria.	46.638,39	23.319,19	
23	Gobierno de Cantabria.	31.015,83	15.507,91	
26	Gobierno de Cantabria.	116.564,88	58.282,44	
28	Gobierno de Cantabria.	32.223,49	16.111,74	
29	Gobierno de Cantabria.	201.639,00	100.819,50	
30	Gobierno de Cantabria.	43.331,84	21.665,92	
31	Gobierno de Cantabria.	13.053,66	6.526,83	
32	Gobierno de Cantabria.	33.360,05	16.680,02	
33	Gobierno de Cantabria.	45.440,36	22.720,18	
34	Gobierno de Cantabria.	18.886,29	9.443,14	
35	Gobierno de Cantabria.	4.348,01	2.174,00	
36	Gobierno de Cantabria.	75.605,80	37.802,90	
37	Gobierno de Cantabria.	55.468,26	27.734,13	
38	Gobierno de Cantabria.	80.987,65	38.284,40	2
39	Gobierno de Cantabria.	27.720,23	13.860,11	
40	Gobierno de Cantabria.	149.077,37	74.538,68	
41	Gobierno de Cantabria.	11.345,59	5.672,79	
42	Gobierno de Cantabria.	218.808,35	109.404,17	
44	Gobierno de Cantabria.	65.431,54	32.715,77	
45	Gobierno de Cantabria.	148.398,81	74.199,40	
46	Gobierno de Cantabria.	35.784,58	17.892,29	
47	Gobierno de Cantabria.	5.811,97	2.905,98	
48	Gobierno de Cantabria.	33.199,99	16.599,99	
49	Gobierno de Cantabria.	18.440,34	8.454,61	1 y 2
50	Gobierno de Cantabria.	10.800,50	5.400,25	

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
51	Gobierno de Cantabria.	55.299,16	22.064,50	1 y 2
52	Gobierno de Cantabria.	259.707,95	129.853,97	
53	Gobierno de Cantabria.	159.690,56	73.165,27	1
54	Gobierno de Cantabria.	105.333,45	52.666,72	
55	Gobierno de Cantabria.	103.427,17	51.713,58	
56	Gobierno de Cantabria.	32.424,53	16.212,26	
57	Gobierno de Cantabria.	230.298,38	115.149,19	
59	Gobierno de Cantabria.	19.113,41	9.556,70	
60	Gobierno de Cantabria.	69.615,97	34.807,98	
61	Gobierno de Cantabria.	85.678,05	42.839,02	
62	Gobierno de Cantabria.	141.538,81	70.769,40	
63	Gobierno de Cantabria.	32.414,51	16.207,25	
64	Gobierno de Cantabria.	175.168,83	87.584,41	
65	Gobierno de Cantabria.	126.771,74	63.385,87	
66	Gobierno de Cantabria.	68.298,06	34.149,03	
67	Gobierno de Cantabria.	156.096,30	78.048,15	
68	Gobierno de Cantabria.	51.616,22	25.808,11	
77	Ayuntamiento de Soba.	18.246,65	9.123,32	
78	Ayuntamiento de Soba.	20.327,21	10.163,60	
79	Ayuntamiento de Soba.	20.565,10	10.282,55	
81	Ayuntamiento de Soba.	10.799,12	5.399,56	
87	Ayuntamiento de Vega de Liébana.	14.507,57	7.253,78	
90	Ayuntamiento de Liérganes.	759.765,11	379.882,55	
95	Ayuntamiento de Soba.	32.336,08	16.168,04	
99	Ayuntamiento de Soba.	22.323,60	11.161,80	
112	Ayuntamiento de Soba.	48.307,28	24.153,64	
114	Ayuntamiento de Soba.	67.547,21	33.773,60	
137	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.	47.495,04	23.747,52	
138	Ayuntamiento de Campoo de Yuso.	44.700,00	22.350,00	
140	Ayuntamiento de Luena.	25.716,65	12.858,32	
141	Ayuntamiento de Reocín.	47.814,51	23.907,25	
150	Ayuntamiento de Ruate.	934.497,92	467.248,96	2
152	Ayuntamiento de San Felices de Buelna.	18.881,00	9.440,50	
155	Ayuntamiento de Cabuérniga.	48.523,23	24.199,00	2
158	Ayuntamiento de Cabuérniga.	48.395,04	24.150,00	2
177	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	39.265,86	19.632,93	
178	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	69.449,89	34.724,94	

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
181	Ayuntamiento de Molledo.	48.392,69	24.196,34	
189	Ayuntamiento de Vega de Pas.	66.740,80	33.370,40	
190	Ayuntamiento de Molledo.	14.814,11	7.407,05	
192	Ayuntamiento de Molledo.	48.353,91	24.176,95	
193	Ayuntamiento de Molledo.	47.087,20	23.543,60	
194	Ayuntamiento de Molledo.	48.251,11	24.125,55	
213	Ayuntamiento de Arenas de Iguña.	99.770,09	49.885,04	
226	Ayuntamiento de Pesquera.	1.911,80	955,90	
230	Ayuntamiento de Molledo.	24.277,67	12.138,83	
231	Ayuntamiento de Torrelavega.	14.254,37	7.127,18	
232	Ayuntamiento de Torrelavega.	81.059,51	40.529,75	
237	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	47.051,26	23.525,63	
239	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	19.736,92	9.868,46	
252	Ayuntamiento de Miengo.	82.259,09	41.129,54	
253	Ayuntamiento de Reocín.	40.177,02	9.026,11	1
254	Ayuntamiento de Riotuerto.	28.847,19	14.423,59	
256	Ayuntamiento de Reocín.	88.985,82	44.492,91	
258	Ayuntamiento de Reocín.	36.905,00	18.452,50	
260	Ayuntamiento de Reocín.	25.247,86	12.623,93	
263	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.	91.041,31	45.520,65	
266	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.	24.492,80	12.246,40	
284	Ayuntamiento de Rionansa.	48.395,04	24.197,52	
287	Ayuntamiento de Rionansa.	48.395,04	24.197,52	
290	Ayuntamiento de Rionansa.	48.395,04	24.197,52	
295	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	36.300,00	18.150,00	
301	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	340.106,80	15.840,00	1
307	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	27.951,00	13.975,50	
309	Ayuntamiento de Tojos, Los.	40.000,00	20.000,00	
314	Ayuntamiento de Ampuero.	7.199,50	3.599,75	
317	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	21.780,00	10.890,00	
330	Ayuntamiento de Cieza.	5.172,51	2.586,25	
331	Ayuntamiento de Cieza.	10.673,71	5.336,85	
332	Ayuntamiento de Cieza.	11.345,64	5.672,82	
Total.		13.261.181,08	6.178.321,73	

N.º proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
Comunitat Valenciana				
<i>Diputació Provincial de Valencia/València</i>				
70	Ayuntamiento de Algemesí.	150.000,00	75.000,00	
124	Ayuntamiento de Benirredrà.	77.626,34	33.949,55	1
132	Ayuntamiento de Alzira.	195.613,21	97.806,60	
175	Ayuntamiento de Llutxent.	226.219,82	113.109,91	
185	Ayuntamiento de Barxeta.	122.841,11	61.420,55	
217	Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna.	930.782,05	205.829,61	1 y 2
228	Ayuntamiento de Benifairó de la Vallidigna.	36.098,99	17.145,05	1 y 2
273	Ayuntamiento de Alzira.	156.950,95	78.475,47	
286	Ayuntamiento de Real.	19.500,00	9.750,00	
298	Ayuntamiento de Oliva.	382.540,11	191.270,05	
302	Ayuntamiento de Gandia.	27.412,03	11.818,95	2
316	Ayuntamiento de Gandia.	45.164,67	22.582,33	
320	Ayuntamiento de Beniflá.	30.236,02	15.118,01	
321	Ayuntamiento de Gandia.	87.384,71	43.692,35	
335	Ayuntamiento de Simat de la Vallidigna.	84.651,34	40.202,31	1 y 2
336	Mancomunitat de la Ribera Alta.	9.992,80	4.996,40	
Total.		2.583.014,15	1.022.167,14	
Importes totales.		18.318.866,57	8.393.111,31	

Detalle de las observaciones:

1. Descontadas las partidas que no responden a los gastos subvencionables previstos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y apartado segundo de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan subvenciones (BOE núm. 170, de 18 de junio 2020, BDNS Identif.: 510679).

2. El importe del proyecto solicitado que se indica, incorpora datos en periodo de subsanación y/o ha sido objeto de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, en el citado periodo.

3. Reducido el presupuesto en atención al límite de financiación previsto en el artículo 10.3 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y artículo 7.1 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

ANEXO II

N.º proyecto	Entidad	Motivo desestimación
Aragón		
<i>Diputación Provincial de Huesca</i>		
74	Ayuntamiento de Lascuarre.	6
76	Ayuntamiento de Laluega.	1
89	Ayuntamiento de Almuniente.	6
91	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.	6
92	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.	6
93	Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.	6
125	Ayuntamiento de Gurrea de Gállego.	3 y 5
127	Ayuntamiento de Chalamera.	3 y 4
146	Ayuntamiento de Albero Bajo.	6
148	Ayuntamiento de Bailo.	3 y 7
182	Diputación Provincial de Huesca.	6
196	Diputación Provincial de Huesca.	6
197	Diputación Provincial de Huesca.	6
200	Ayuntamiento de Sallent de Gállego.	1 y 3
202	Ayuntamiento de Sallent de Gállego.	1 y 3
220	Ayuntamiento de Castejón de Monegros.	6
227	Ayuntamiento de Ayerbe.	6
276	Ayuntamiento de Agüero.	3 y 9
277	Ayuntamiento de Argavieso.	3, 7 y 8
313	Ayuntamiento de Sabiñánigo.	6
315	Ayuntamiento de Arén.	1, 3 y 9
318	Ayuntamiento de Sabiñánigo.	6
329	Ayuntamiento de Baélls.	6
334	Ayuntamiento de Camporrélls.	6
<i>Diputación Provincial de Zaragoza</i>		
98	Diputación Provincial de Zaragoza.	1 y 2
100	Diputación Provincial de Zaragoza.	1
101	Diputación Provincial de Zaragoza.	1 y 2
103	Diputación Provincial de Zaragoza.	1
104	Diputación Provincial de Zaragoza.	1 y 2
106	Diputación Provincial de Zaragoza.	1
108	Diputación Provincial de Zaragoza.	1
110	Diputación Provincial de Zaragoza.	1 y 2
113	Ayuntamiento de Quinto.	2, 3 y 8
128	Ayuntamiento de Daroca.	1

N.º proyecto	Entidad	Motivo desestimación
161	Ayuntamiento de Daroca.	6
208	Ayuntamiento de Uncastillo.	6
215	Ayuntamiento de Luna.	1
219	Ayuntamiento de Uncastillo.	6
269	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	1
278	Ayuntamiento de Pina de Ebro.	2 y 3
292	Ayuntamiento de Remolinos.	3, 4 y 9
297	Ayuntamiento de Litago.	1
Principado de Asturias		
<i>Gobierno del Principado de Asturias</i>		
84	Ayuntamiento de Morcín.	6
86	Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.	6
96	Ayuntamiento de Morcín.	6
111	Ayuntamiento de Allande.	1 y 2
115	Ayuntamiento de Piloña.	6
117	Ayuntamiento de Morcín.	6
120	Ayuntamiento de Morcín.	6
156	Ayuntamiento de Caso.	6
167	Ayuntamiento de Grado.	6
168	Ayuntamiento de Grado.	6
172	Ayuntamiento de Langreo.	6
173	Ayuntamiento de Langreo.	6
174	Ayuntamiento de Langreo.	6
186	Ayuntamiento de Teverga.	6
195	Ayuntamiento de Teverga.	6
203	Ayuntamiento de Teverga.	1
206	Ayuntamiento de Teverga.	1
210	Ayuntamiento de Aller.	6
212	Ayuntamiento de Teverga.	1
214	Ayuntamiento de Aller.	6
216	Ayuntamiento de Aller.	6
218	Ayuntamiento de Aller.	6
222	Ayuntamiento de Aller.	6
224	Ayuntamiento de Bimenes.	6
225	Ayuntamiento de Bimenes.	6
234	Ayuntamiento de Santo Adriano.	1
236	Ayuntamiento de Santo Adriano.	6
238	Ayuntamiento de Santo Adriano.	6

N.º proyecto	Entidad	Motivo desestimación
241	Ayuntamiento de Quirós.	6
242	Ayuntamiento de Quirós.	6
243	Ayuntamiento de Quirós.	6
244	Ayuntamiento de Quirós.	6
246	Ayuntamiento de Piloña.	6
249	Ayuntamiento de Bimenes.	6
259	Ayuntamiento de Quirós.	6
261	Ayuntamiento de Quirós.	6
268	Ayuntamiento de Bimenes.	6
270	Ayuntamiento de Bimenes.	6
271	Ayuntamiento de Lena.	6
280	Ayuntamiento de Quirós.	6
281	Ayuntamiento de Quirós.	6
282	Ayuntamiento de Quirós.	6
288	Ayuntamiento de Quirós.	6
289	Ayuntamiento de Quirós.	6
291	Ayuntamiento de Quirós.	6
293	Ayuntamiento de Lena.	6
296	Ayuntamiento de Lena.	6
299	Ayuntamiento de Quirós.	6
300	Ayuntamiento de Lena.	6
303	Ayuntamiento de Lena.	6
306	Ayuntamiento de Quirós.	6
308	Ayuntamiento de Quirós.	1
310	Ayuntamiento de Quirós.	6
311	Ayuntamiento de Lena.	6
312	Ayuntamiento de Quirós.	6
319	Ayuntamiento de Lena.	6
322	Ayuntamiento de Laviana.	6
323	Ayuntamiento de Laviana.	6
326	Ayuntamiento de Laviana.	6
Cantabria		
<i>Gobierno de Cantabria</i>		
24	Gobierno de Cantabria.	1, 3 y 9
25	Gobierno de Cantabria.	1, 3 y 9
27	Gobierno de Cantabria.	1, 3 y 9
43	Gobierno de Cantabria.	3 y 11
58	Gobierno de Cantabria.	3 y 11

N.º proyecto	Entidad	Motivo desestimación
72	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.	1
73	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.	1 y 3
82	Ayuntamiento de Valdáliga.	1 y 3
94	Ayuntamiento de Liérganes.	3 y 6
118	Ayuntamiento de San Felices de Buelna.	1 y 3
119	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.	1 y 9
121	Ayuntamiento de San Felices de Buelna.	1 y 3
122	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.	2, 3 y 9
123	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.	3, 5 y 9
136	Ayuntamiento de Anievas.	3 y 10
139	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.	3, 5 y 9
142	Gobierno de Cantabria.	2, 3 y 10
143	Gobierno de Cantabria.	3 y 10
147	Ayuntamiento de Ruate.	2
149	Gobierno de Cantabria.	3 y 10
151	Ayuntamiento de Ruate.	2 y 3
153	Ayuntamiento de Cartes.	3 y 10
154	Ayuntamiento de Ruate.	2, 3 y 10
157	Ayuntamiento de Reocín.	3 y 10
162	Ayuntamiento de Ruate.	1 y 9
176	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	2 y 3
184	Ayuntamiento de Camaleño.	9
198	Ayuntamiento de Peñarrubia.	8 y 9
235	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	2, 3 y 10
245	Ayuntamiento de Corrales de Buelna, Los.	2 y 3
251	Ayuntamiento de Riotuerto.	2 y 3
257	Ayuntamiento de Santiurde de Reinos.	3 y 9
262	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.	1 y 3
304	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	3 y 9
305	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.	1 y 3
324	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.	3 y 9
Comunitat Valenciana		
<i>Diputació Provincial de Valencia/València</i>		
116	Ayuntamiento de Benirredrà.	1 y 3
130	Ayuntamiento de Alzira.	2
131	Ayuntamiento de Alzira.	2, 3 y 5
187	Ayuntamiento de Palma de Gandía.	3 y 8

N.º proyecto	Entidad	Motivo desestimación
191	Ayuntamiento de Alginet.	3, 5 y 9
250	Ayuntamiento de Miramar.	3 y 8

Detalle del motivo de desestimación:

1. Los gastos del proyecto no se ajustan a los gastos subvencionables definidos en el artículo 4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan subvenciones (BOE núm. 170, de 18 de junio 2020, BDNS Identif.: 510679).

2. El objeto de la solicitud no se encuentra dentro de los fines subvencionables señalados en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan subvenciones (BOE núm. 170, de 18 de junio 2020, BDNS Identif.: 510679).

3. Tras comprobar la solicitud y la documentación que aportó la entidad, el proyecto no resultó incluido en el anexo I como susceptible de percibir subvención, como prevé el apartado quinto de la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan subvenciones (BOE núm. 170, de 18 de junio 2020, BDNS Identif.: 510679).

4. Desistimiento de la solicitud por el interesado, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La entidad solicitante no es la titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.

6. La situación catastrófica que originó el daño no conllevó la incorporación de medios extraordinarios estatales, por lo que la solicitud incumple los requisitos establecidos en el artículo 1.1 del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019, así como resuelvo primero, apartado 2, de la Resolución de 12 de junio de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se convocan la subvenciones.

7. Duplicidad de solicitud en el objeto de proyecto.

8. El ámbito temporal o episodio catastrófico no se encuentra entre los señalados en el artículo 1.1 del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

9. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

10. La entidad solicitante no es titular de la competencia para la ejecución de la obra y/o prestación del servicio.

11. La necesidad de reparación de la red viaria que se propone no es consecuencia de los daños causados por los sucesos catastróficos acaecidos en tramos pertenecientes a los términos municipales declarados zona afectada en el Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras

situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

ANEXO III

Entidad	Denominación del proyecto	Motivo
<i>Diputación Provincial de Huesca</i>		
Ayuntamiento de Binaced.	Mejora de Caminos en el TM de Binaced: camino Villarca, Valcarca a Esplús y camino depósito de agua.	2
<i>Diputación Provincial de Zaragoza</i>		
Ayuntamiento de Urrea de Jalón.	Repaso de caminos.	1
<i>Gobierno de Cantabria</i>		
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.	Memoria de reparación de daños ocasionados por inundaciones extraordinarias en el municipio-enero 2019.	1
<i>Gobierno del Principado de Asturias</i>		
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.	Restitución de caminos y servicios públicos en El Rosellón, Huería de Carrocera.	1

Detalle del motivo:

1. Incumplimiento del plazo y/o de los requisitos para la presentación de solicitudes que se establecen en el apartado cuarto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 12 de junio de 2020, no estando acreditada la excepcionalidad prevista en el artículo 6.1 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

2. Término municipal no incluido en el ámbito territorial establecido en el anexo del Real Decreto 630/2019, de 31 de octubre, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 7 del Real Decreto-ley 2/2019, de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2019.